

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con solicitud proveniente de la Alcaldía. sírvase proveer.

Santiago de Cali, Treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

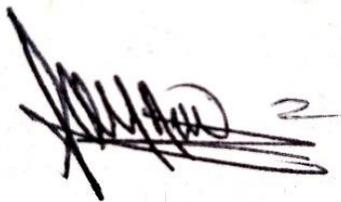
AUTO:	978
RADICADO:	76001 31 10 014 2018 00375 00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	JOHAN MANUEL GIRALDO MELO REPRESENTADO POR LUCILA MELO GOMEZ
DEMANDADO:	VICTOR MANUEL GIRALDO
DECISIÓN:	COMUNIQUESE LEVANTAMIENTO DE LA ALCALDIA

1

En atención al correo electrónico del 18 de abril de 2021, proveniente de la Inspectora de Policía Urbana Especial de Siloe, donde solicita información respecto a la vigencia del despacho comisorio de fecha 2 de octubre de 2020, sea del caso indicarle que el mismo no se encuentra vigente, toda vez que el proceso fue terminado por pago total de la obligación mediante auto No. 637 del 17 de marzo hogaño, y como consecuencia a ello se ordenó el levantamiento de la medida cautelar.

Expídase por secretaria el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Juez

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 70
del 3 de mayo de 2021

Carolina G.

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de
la rama judicial.